

2 Anexo 2. Términos de referencia para la formulación de los lineamientos de manejo integral para las unidades de uso sostenible del sistema socioecológico de manglar

2.1 *Síntesis de la caracterización y diagnóstico de la ecoserie*

Se debe presentar una síntesis actualizada de la caracterización y el diagnóstico de la ecoserie objeto de manejo, en esta se deben indicar con claridad cuáles son los principales bienes y servicios de los que se beneficia la comunidad que tradicionalmente se ha relacionado con el manglar, se debe puntualizar la forma actual de acceso a los referidos bienes y servicios.

2.2 *Identificación y caracterización de los bienes y/o servicios de interés*

Se deben identificar los bienes y/o servicios que deben ser objeto de lineamientos de manejo, y que pueden corresponder a aquellos que tienen una presión significativa por uso (directo o indirecto) o son de interés comercial por parte de la comunidad, entre otros aspectos a considerar.

Para tal propósito se debe contar con la participación de los de los actores identificados y en especial con aquellos que hacen parte de los grupos económicos locales, por ejemplo, pescadores, recolectores, corteros, prestadores de servicios turísticos, comercializadores e intermediarios, entre otros.

Se deben priorizar, de manera participativa, y de ser necesario, los bienes y/o servicios que serán objeto de planificación. Para éstos se tendrá que abordar una caracterización detallada que permita precisar el estado de los recursos y/o servicios que se desean utilizar, en tal fin se deberán emplear metodologías pertinentes que permitan dar respuesta por lo menos a los siguientes aspectos: ¿dónde ésta?, ¿cuánto hay?, ¿cuál es el estado?, y ¿cuáles son sus interacciones en el sistema socioecológico de manglar?, entre otras de interés.

De considerarse pertinente la caracterización deberá abordarse en unidades de análisis más específicas que la ecoserie, como por ejemplo por ecotopos.

F-E-SIG-23 Versión 2 Vigencia 14/03/2016



Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

de la instancia de autoridad que tenga más probabilidad de garantizar altos niveles de cumplimiento, por parte de los usuarios y actores, de los lineamientos de manejo para los bienes y/o servicios de interés.

2.7 Sistema de seguimiento y control

Se debe definir a partir de un proceso de construcción conjunta con los actores de interés un sistema de seguimiento que dé cuenta del estado de los bienes y/o servicios objeto de uso, para lo cual se precisarán indicadores de interés que sean fácilmente medibles por los usuarios del recurso, y los que se construirán a partir de la información recabada en el proceso de “*identificación y caracterización*” de éstos.

Se debe establecer de manera conjunta con los actores de interés un sistema de veeduría que permita vigilar y controlar el cumplimiento de los lineamientos de manejo acordados, este deberá estar articulado con el esquema de gobernanza definido previamente, y tendrá que ser concebido con el objeto de que la comunidad lo pueda implementar, por ende, deberá ser adecuado y efectivo en el contexto local.

2.8 Base de datos espacial y mapas de interés

Se deberá estructurar una base de datos espacial que incluya información base y temática, en lo que respecta a esta última se deberán incluir capas que den cuenta por lo menos de los siguientes aspectos: bienes y/o servicios de interés y usuarios de los bienes y/o servicios de interés.

La base de datos espacial debe tener como referencia el sistema de coordenadas MAGNA – SIRGAS (de acuerdo con lo referido en la Resolución 068 del 28 de enero de 2005) (IGAC, 2005) indicando el origen, cada capa espacial deberá tener asociado su metadato siguiendo los parámetros establecidos en la NTC – 4611 “*Norma Técnica Colombiana de Metadatos Geográficos*”.